

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO JUDICIAL Y LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PARA LA INSTALACIÓN DE LA VENTANILLA ANEXA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA ZONA NUEVE DE LA SAT, PARA LA VENTA DE TIMBRES FISCALES Y PAPEL SELLADO ESPECIAL PARA PROTOCOLOS, EN LA SEDE DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS, UBICADA EN LA SÉPTIMA AVENIDA NUEVE GUIÓN VEINTE ZONA NUEVE, EDIFICIO JADE DE LA CIUDAD DE GUATEMALA.

En la ciudad de Guatemala, el cuatro de septiembre de dos mil catorce, **NOSOTROS:** por una parte, **JOSÉ ARTURO SIERRA GONZÁLEZ**, de setenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación - CUI- número dos mil ciento ochenta y cinco espacio diecisiete mil novecientos setenta y uno espacio cero doscientos ocho (2185 17971 0208), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DEL ORGANISMO JUDICIAL Y DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA** y en representación del **ORGANISMO JUDICIAL** de la República de Guatemala, lo que acredito con certificación extendida por la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, en la ciudad de Guatemala, el veintisiete de agosto del año dos mil catorce, del Acta número ciento tres guión dos mil trece (103-2013) de fecha cuatro de diciembre del año dos mil trece, en la que consta la toma de posesión como Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia; señalo como lugar para recibir notificaciones la veintiuna (21) calle siete guión setenta (7-70) zona uno (1), nivel tres (3), Centro Cívico, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; y por la otra parte, **CARLOS ENRIQUE MUÑOZ ROLDÁN**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación

GOBIERNO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO
JUDICIAL Y LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA PARA
LA REALIZACION DE LA VENTA LA AREA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA
ZONA NUEVE DE LA C.A.T. PARA LA VENTA DE TIMBRES FISCALES Y PAPER
SEALADO ESPECIAL PARA PROTOCOLOS EN LA SEDE DEL ARCHIVO
GENERAL DE PROTOCOLOS UBICADA EN LA SEPTIMA AVENIDA NUEVE
GUION VEINTE ZONA NUEVE, EDIFICIO LADE DE LA CIUDAD DE
GUATEMALA.

En la ciudad de Guatemala, el día veintidós de septiembre de dos mil novecientos noventa y tres, yo el suscrito, JESÚS ARTURO SIERRA GONZÁLEZ, de profesión y en sus días
esta, como perito judicial, abogado y notario, de este domicilio, me identifico
con el Documento Único de Identificación con Código Único de Identificación
CUI número dos mil noventa ochenta y cinco espacio dieciséis mil novecientos
veintidós y que aparece con documento número 1155-17871-2000, extendido por el
Tribunal Nacional de las Profesiones de la República de Guatemala, actuando en mi
capacidad de PRESIDENTE DEL ORGANISMO JUDICIAL Y DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA y en
representación del ORGANISMO JUDICIAL de la República de Guatemala, lo que
autorizo con cédula extendida por la Secretaría de la Corte Suprema de
Justicia, en la ciudad de Guatemala, el veintidós de agosto del año dos mil
novecientos noventa y tres, que se encuentra en el expediente número 1033013, de fecha
cuando se dio origen del año dos mil novecientos ochenta y tres, en la que consta la toma de posesión
como Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, señalando
que para esta representación se otorga a la ventura (5) Calle número quince (1500)
Cuarto (4) Nivel (4) Centro Cívico, municipio de Guatemala, departamento de
Guatemala y en la persona del Sr. CARLOS ENRIQUE MORALES ROLDAN de
profesión y en la edad de sesenta y tres años, guatemalteco, Contador Público y
Notario, en este domicilio, me refiero con el Documento Único de Identificación

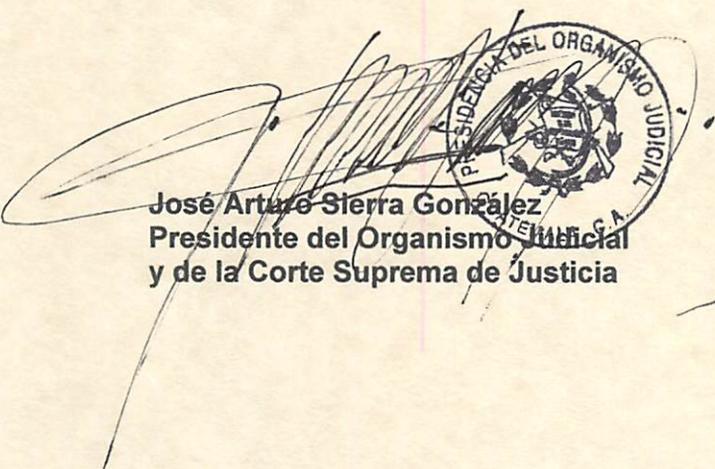
con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y uno espacio sesenta y cinco mil setecientos dieciocho espacio cero ciento uno (2441 65718 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la **SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, lo que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número treinta y cinco (35) emitido el veintitrés de abril de dos mil trece, por el Presidente de la República de Guatemala, registrado en la Sección de Nombramientos de la Secretaría General de la Presidencia de la República de Guatemala, el veintitrés de abril de dos mil trece, en el libro uno (1), folio ciento trece (113), casilla treinta y cinco (35); y, b) Acta de Toma de Posesión del cargo número cinco mil treinta y siete (5,037) de fecha veintitrés de abril de dos mil trece, asentada en el Libro de Actas Administrativas de la Gerencia de Recursos Humanos de la Superintendencia de Administración Tributaria, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, correspondiéndole los números de folios cinco mil cuarenta y cuatro (5,044) y cinco mil cuarenta y cinco (5,045); señalo como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida tres guión setenta y tres (3-73) de la zona nueve (9), nivel ocho (8), edificio Torre SAT, del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala. El Organismo Judicial, para efectos del presente convenio también podrá ser denominado **“EL ORGANISMO”** y la Superintendencia de Administración Tributaria como **“LA SAT”**. Los otorgantes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes indicados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la celebración del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO JUDICIAL Y LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PARA LA INSTALACIÓN DE LA VENTANILLA ANEXA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA ZONA NUEVE DE LA SAT, PARA LA VENTA DE TIMBRES FISCALES Y PAPEL SELLADO ESPECIAL PARA**

PROTOCOLOS, EN LA SEDE DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS, UBICADA EN LA SÉPTIMA AVENIDA NUEVE GUIÓN VEINTE ZONA NUEVE, EDIFICIO JADE DE LA CIUDAD DE GUATEMALA, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio tiene su base legal en los artículos 154 y 214 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 9 segundo párrafo, 37 sexto párrafo y 78 del Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado; artículos 1, 3 incisos a), h) y q), 22 y 23 incisos b) y e) del Decreto número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; artículos 23 y 27 del Decreto número 37-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos; artículos 51, 52, 53 y 55 del Decreto número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial; artículo 15 del Acuerdo Gubernativo número 4-2013 del Presidente de la República de Guatemala; y artículo 25 numeral 4) del Acuerdo de Directorio número 007-2007, Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Conforme a la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos y su Reglamento, corresponde a **“LA SAT”** la fabricación, el control, la distribución y la venta de timbres fiscales y papel sellado especial para protocolos a los Notarios, llevando para el efecto un control adecuado y limitando la venta de papel sellado especial para protocolos y especies fiscales a los Notarios inhabilitados por el Archivo General de Protocolos y por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, para lo cual **“EL ORGANISMO”** proveerá a **“LA SAT”** de un mecanismo informático para realizar consultas en línea de la información que verificará el cumplimiento de las obligaciones notariales. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene por objeto la instalación de la ventanilla anexa a la Agencia Tributaria zona nueve de **“LA SAT”** en la séptima avenida nueve guión veinte de la zona nueve primer nivel del edificio Jade, del municipio

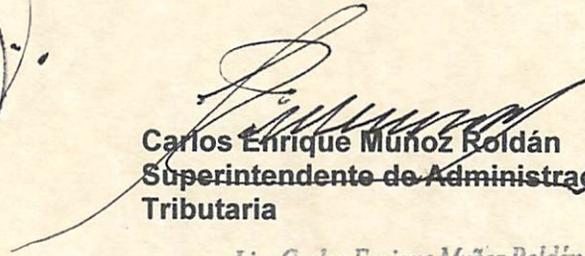
de Guatemala, del departamento de Guatemala, donde se encuentra la sede central del Archivo General de Protocolos, cuya finalidad será brindar a los Notarios que realizan trámites en dicho Archivo, la facilidad de comprar Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Para dar cumplimiento al presente convenio, se establecen las obligaciones siguientes: **POR PARTE DEL ORGANISMO JUDICIAL:** a) Proporcionar a **"LA SAT"** un área total de diecisiete punto sesenta y nueve metros cuadrados (17.69 metros cuadrados), en las instalaciones del Archivo General de Protocolos, ubicada en la séptima avenida nueve guión veinte de la zona nueve, primer nivel del edificio Jade, del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala, para ubicar la ventanilla anexa a la Agencia Tributaria zona nueve, para la venta de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos y otros servicios que en el futuro implemente **"LA SAT"**. Del área mencionada, seis punto cero tres metros cuadrados (6.03 Mts.2) se utilizarán para bodega o bóveda para el resguardo de las especies fiscales, por lo cual dicha área estará totalmente cerrada, siendo **"LA SAT"** responsable de la misma; b) El área que por el presente convenio otorga **"EL ORGANISMO"** a **"LA SAT"**, no tendrá ningún costo para **"LA SAT"** por concepto de arrendamiento o por cualquier otro concepto, y en ningún caso el área podrá ser reducida, en todo caso, la cobertura y atención será en relación al área proporcionada a **"LA SAT"**; este espacio contará con los servicios de energía eléctrica, de limpieza y extracción de basura, sanitarios, cafetería, agua potable, línea telefónica y seguridad institucional, cuyos costos correrán por cuenta de **"EL ORGANISMO"**; b) Autorizar los medios para que en el espacio otorgado, se puedan instalar equipos informáticos, de seguridad y cualquier otro que sea necesario para el buen funcionamiento de dicha ventanilla; c) Autorizar los permisos necesarios para que el personal de **"LA SAT"** debidamente identificado, pueda ingresar a las instalaciones del edificio Jade, en la jornada laboral de **"EL ORGANISMO"** así como permanecer fuera de la jornada de trabajo en tanto realizan los cierres y cuadros respectivos de sus operaciones;

d) Permitir el ingreso del o los vehículos que transporten las especies fiscales consistentes en Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolo, para que con las correspondientes medidas de seguridad hagan la entrega de los mismos en la ventanilla anexa de la Agencia Tributaria de la zona nueve; e) Cuando fuere necesario, permitir el ingreso y permanencia del Supervisor o Administrador encargado de llevar a cabo el procedimiento establecido del arqueo de los valores indicados objeto del presente convenio; f) Divulgar entre los Notarios la implementación de la ventanilla anexa de la Agencia Tributaria zona nueve para la venta de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos. **POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA:** a) Instalar la ventanilla anexa de la Agencia Tributaria zona nueve en la sede central del Archivo General de Protocolos de **"EL ORGANISMO"**, para la venta de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos a Notarios, cubriendo para el efecto los gastos que conlleve la instalación de la misma, de equipo de oficina, informático, digital, de seguridad y enlaces digitales necesarios para su funcionamiento. La seguridad interna de la ventanilla anexa de la Agencia Tributaria, correrá por cuenta de **"LA SAT"**; b) Adecuar el horario de atención de la ventanilla anexa de la Agencia Tributaria zona nueve para la venta de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos, al horario de atención de **"EL ORGANISMO"**; c) Informar por escrito a la Dirección del Archivo General de Protocolos de **"EL ORGANISMO"**, con copia a la administración del edificio Jade, el nombre y puesto de los delegados de **"LA SAT"** que estarán a cargo de la ventanilla anexa de la Agencia Tributaria zona nueve; d) Divulgar entre los Notarios la implementación de la ventanilla anexa de la Agencia Tributaria zona nueve para la venta de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos. **QUINTA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** Las dudas o controversias que surjan por la aplicación e interpretación del presente convenio, se resolverán de mutuo acuerdo entre los otorgantes. **SEXTA: PLAZO Y VIGENCIA.** El presente convenio tendrá un plazo indefinido y empieza a regir a

partir de la fecha de su suscripción. **SÉPTIMA: MODIFICACIONES.** Para cualquier modificación parcial o total de las cláusulas del presente convenio, se requiere el acuerdo escrito de los otorgantes, el cual formará parte de este convenio. **OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio podrá darse por terminado, sin responsabilidad para las entidades otorgantes, por cualesquiera de las causas siguientes: a) Por mutuo consentimiento; b) Por decisión unilateral de una de las entidades otorgantes, en cuyo caso la interesada deberá comunicarlo por escrito a la otra parte, con una anticipación de sesenta (60) días hábiles a la fecha en la cual se desee dar por terminado el mismo; y c) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este caso la terminación del convenio deberá notificarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en la que se produjo el caso fortuito o la fuerza mayor. **NOVENA: ACEPTACIÓN.** **JOSÉ ARTURO SIERRA GONZÁLEZ** y **CARLOS ENRIQUE MUÑOZ ROLDÁN**, en las calidades con que actuamos, manifestamos que aceptamos el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, el cual leído íntegramente por los otorgantes, y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond tamaño carta, en dos ejemplares originales, quedando en poder de cada uno de los signatarios un original del mismo.



José Arturo Sierra González
Presidente del Organismo Judicial
y de la Corte Suprema de Justicia



Carlos Enrique Muñoz Roldán
Superintendente de Administración
Tributaria

Lic. Carlos Enrique Muñoz Roldán
Superintendente de Administración Tributaria

